



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 606 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 29 MAR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 64942-2016, tramitado por el señor Anastacio Corrales Diaz en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Molino Chaca Huaycco" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 137-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Molino Chaca Huaycco a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA/ALA SICUANI emitido por la Administración Local de Agua Sicuani;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua Molino Chaca Huaycco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Molino Chaca Huaycco, ubicado en el Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, y comprendido en el Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA/AAA XI-PA; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Molino Chaca Huaycco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

  
**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

